

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA,  
PARA RESOLVER LA NO COMPETENCIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 (Doce) horas del día Viernes 10 (Diez) de Enero del año 2020 (dos mil veinte), constituidos en la sala de juntas del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, ubicadas en el Edificio Country Cours, con domicilio en Boulevard Pedro Infante 2911, Desarrollo Urbano 3 Ríos, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, con el fin de analizar el asunto turnado para análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, y así determinar la competencia de este organismo para atender la solicitud de información con número de folio 00041420 donde se requiere, “**1. Quiero conocer todas las bases del concurso de licitación y/o adjudicación directa para la remodelación del estadio (de fútbol profesional) BANORTE, Carlos González y González y/o de los Dorados desde el 1 de enero de 2016 al 23 de diciembre de 2019, así como sus respectivos contratos realizados con las partes contratadas o adjudicadas. ¿Quiénes son los contratistas ganadores de las licitaciones y/o que se les adjudicó de manera directa la remodelación en las fechas antes mencionadas? 2. Quiero saber el monto total que se ha invertido en la remodelación del estadio (de fútbol profesional) BANORTE, Carlos González y González y/o de los Dorados así como los rubros/secciones en los que cada institución ha invertido, desde la parte de infraestructura hasta la publicidad tradicional, medios digitales y/o cualquier otro medio de comunicación, en base a cada área o secretaría del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, desde el 1 de enero de 2016 al 23 de diciembre de 2019. 3. Quiero saber el monto/inversión/gasto realizado en el logo gigante Puro Sinaloa instalado en la fachada del estadio (de fútbol profesional) BANORTE, Carlos González y González y/o de los Dorados en el mes de diciembre de 2019, por el Boulevard Rotarismo, desde su construcción/elaboración/impresión hasta su instalación. Quiero conocer también las**

medidas exactas de dicho logo. Quién fue el contratista/persona física o empresa a cargo de la realización de tal logo. 4. Quiero saber quién tomó la decisión de instalar el logo Puro Sinaloa en la fachada del estadio (de fútbol profesional) BANORTE, Carlos González y González y/o de los Dorados en el mes de diciembre de 2019, así como cuál fue el proceso/procedimiento de tal decisión de instalarlo - ¿estaba establecido en el diseño original presentado por el contratista ganador? 5. Quiero saber quiénes son las dependencias encargadas, contratistas, así como las personas responsables del proyecto de remodelación del estadio (de fútbol profesional) BANORTE, Carlos González y González y/o de los Dorados" desde el 01 de enero de 2016 hasta el 23 de diciembre de 2019. , Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, Lic. Thania Karina Parra y Parra, **Directora de Vinculación Institucional**; Lic. Jesús Alfonso Ceballos Madueña, **Director de Administración y Finanzas**; Lic. Jesús Germán Rivera Carlón, **Director Ejecutivo del CIT Sinaloa...**

## CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.



El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. -----

Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención al asunto turnado derivado de la solicitud con número de folio 041420 presentada el día 08 de enero del año en curso y sobre los argumentos vertidos por el Responsable de la Unidad de Transparencia en el sentido de que la información solicitada no corresponde a este sujeto obligado bajo el contexto de que el CODESIN, es una entidad que coordina y propone esquemas y estrategias de desarrollo y promoción económica a corto y largo plazo para el Estado de Sinaloa. Lo anterior de conformidad en el Art. 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y Art. 5 del Reglamento interior de CODESIN.

.....  
Y que corresponde al sujeto obligado Secretaría Obras Públicas, lo anterior, en conformidad con el Art. 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: II. Realizar directamente, o a través de terceros, todas las obras públicas del Gobierno del Estado que le sean encomendadas, conforme a los programas y presupuestos aprobados a las dependencias y organismos, incluyendo su conservación y mantenimiento; X: , XVI: , XX: , XXII.....

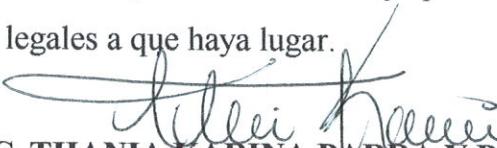
Tras analizar todos los elementos turnados al caso que nos ocupa y por las razones expuestas, es procedente declarar la no competencia acorde con la naturaleza de las atribuciones, funciones y las actividades que realiza este organismo, las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten a este órgano colegiado resolver emitiendo el siguiente: -----

**ACUERDO**

**ÚNICO. - Se declara por mayoría de votos la no competencia en relación a la solicitud de información requerida mediante folio 00041420 y se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia a que notifique al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y le informe, señale o le oriente sobre el o los sujetos obligados competentes para atender y dar respuesta a su requerimiento.**

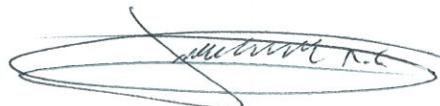
Lo anterior se resuelve por el Comité de Transparencia de este organismo, con fundamento en los numerales 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136, 140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 10 días del mes de enero del año 2020.

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.



**LIC. THANIA KARINA PARRA Y PARRA**

DIRECTORA DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**LIC. JESÚS ALFONSO CEBALLOS MADUEÑA**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**LIC. JESÚS GERMÁN RIVERA CARLÓN**

DIRECTOR EJECUTIVO DEL CIT SINALOA Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA